RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚMERO 063 DEL 6 DE MARZO DE 2026

Por la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001-INT-SEL MENOR CUANTÍA-2026.

EL RECTOR DEL INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMÓN RODRÍGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL Artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO:

Que INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Educación Nacional, que ofrece Carreras Técnicas Profesionales y de Educación para el trabajo y el desarrollo humano en la ciudad de Cali.

Que, INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR después de realizar el correspondiente análisis en temas de seguridad y protección de los Estudiantes, Docentes, Administrativos y personas que visitan la institución, así mismo, los bienes que hacen parte de la institución, es por esto que se hace necesario contar con un sistema de seguridad calificado que pueda mejorar las necesidades ya manifestadas.

Que, al no contar con un contrato de vigilancia fija, móvil, con y sin armas, se generaría un criterio de riesgo, que podría materializarse en situaciones que ponen en riesgo la seguridad y la vida de la comunidad Intenalquina, así como la vulneración física y bienes institucionales.

Que, previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del proceso y que se encuentran debidamente elaborados los estudios, documentos previos y el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y ss del Decreto 1082 de 2015, los cuales fueron adelantados por Intenalco Educación Superior, para contratar el siguiente objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON Y SIN ARMAS, BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA Y MÓVIL Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR**"**

Que, para el proceso referenciado, INTENALCO cuenta con un presupuesto de CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE ($490.025.340), en este valor está incluido el IVA y todos los gastos, impuestos, deducciones, retenciones, tasas y gravámenes a que legalmente haya lugar, así como los costos directos e indirectos que se generen. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas serán de su propia cuenta y riesgo. INTENALCO no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. Todos los gastos no previstos en la propuesta serán a cargo del Contratista, así como en las etapas de ejecución del Contrato y la liquidación de este.

Que teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, numeral 2º del artículo 2° y el Decreto 1082 de 2015, INTENALCO.,

desarrollo el trámite contractual mediante el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Que el día 16 de febrero de 2026 se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop-ii el aviso de convocatoria, el estudio previo, el proyecto de pliego de condiciones y demás documentos previos del presente proceso en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

Que según el cronograma del proceso los días del 16 febrero al 18 de febrero de 2026 se dio traslado a los interesados para que se presentarán observaciones al proyecto de pliego de condiciones.

Que, en el término establecido en el cronograma durante los días del 16 febrero al 18 de febrero de 2026, se recibieron observaciones.

Que en virtud de los Artículos 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el proceso de Selección Abreviada de menor cuantía. **No. 001-INT-SEL MENOR CUANTÍA-2026**, se limitó a MiPymes Nacional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, al recibirse cuatro (4) solicitudes de limitaciones a MYPIME.

Que mediante la Resolución No. 047 del 20 de febrero de 2026, el ordenador del gasto, de INTENALCO dio apertura al Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No. 001-INT-SEL MENOR CUANTÍA-2026**, la cual fue, publicada en la plataforma SECOP II.

Que, de conformidad con el Cronograma del proceso de selección, el día 27 de febrero de 2026, a las 12:00.m, se dio cierre al proceso, y se realizó la diligencia de apertura de ofertas a través de la plataforma SECOP II, presentándose los siguientes proponentes:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	VALOR OFERTADO	FECHA DE PRESNETACIÓN
1	COSEQUIN LTDA.	890001572	ANGELICA BULLA CASTILLO	$ 475.721.518	27/02/2026 11:54:54 AM

Que el documento de verificación preliminar de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero, y factores de ponderación por parte del comité evaluador, se publicó en la plataforma SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secopII el día 2 de marzo de 2026, cuyo resultado fue el siguiente:

CAPACIDAD JURÍDICA.

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	HABILITADO / NO HABILITADO
1	COSEQUIN LTDA.	HABILITADO

Los soportes de la evaluación jurídica se encuentran anexos a este documento. El proponente podrá verificar cada uno de los ítems que conforman estos componentes en dichos soportes.

TÉCNICA Y EXPERIENCIA

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	HABILITADO / NO HABILITADO
1	COSEQUIN LTDA.	HABILITADO

Los soportes de la evaluación técnica se encuentran anexos a este documento. El proponente podrá verificar cada uno de los ítems que conforman estos componentes en dichos soportes.

CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	HABILITADO / NO HABILITADO
1	COSEQUIN LTDA.	HABILITADO

CONCLUSIONES REQUISITOS HABILITANTES:

OFERENTES	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	CONDICIONES TÉCNICAS, CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE	REQUISITOS DE EXPERIENCIA	REQUISITOS FINANCIEROS	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	REQUISITOS ADICIONALES Y FORMATOS
COSEQUIN LTDA.	HABILTADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

Que la publicación del informe de evaluación definitivo para el presente proceso de selección, se presentó al Comité de Contratación de INTENALCO. el día 6 de marzo de 2026, el cual recomendó lo siguiente: *"Se recomienda que en atención a lo indicado en el Pliego de Condiciones Definitivo del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía* ***No. 001-INT-SEL MENOR CUANTÍA-2026****, se adelante el proceso final de elegibilidad, cumpliendo con los principios y deberes Legales."*

Que Cumplida la etapa de la publicación del informe de evaluación y agotada la etapa de la presentación de observaciones, se constató que no se presentaron observaciones al informe preliminar. De conformidad con lo esbozado anteriormente, el comité evaluador del INSTITUTO TECNICO NACIONAL DE COMERCIO SIMON RODRIGUEZ, realiza el presente informe dando cumplimiento con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de

2015, y recomienda así, adjudicar el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 001-INT-SEL MENOR CUANTÍA-2026, al proponente COSEQUIN LTDA debido al cumplimiento de la totalidad de requisitos habilitantes y encontrarse así facultado para desarrollar el contrato

OFERTA	NOMBRE DEL PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	MIPYME	OFERTA ECONÓMICA	TOTAL
1	COSEQUIN LTDA.	60	10	0	0,25	29,5	99,75

Que el ordenador del Gasto de INTENALCO. aceptó la recomendación para adjudicación del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No.001-INT-SEL MENOR CUANTÍA-2026.**

En mérito de lo expuesto,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No.001-INT-SEL MENOR CUANTÍA-2026**, cuyo objeto consiste en ***"***PRESTAR LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON Y SIN ARMAS, BAJO LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA Y MOVIL Y OTROS SERVICIOS DE SEGURIDAD PARA INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR***"*** al proponente COSEQUIN LTDA. y representada legalmente por la señora ANGELICA BULLA CASTILLO por un valor de *CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($*475.721.518), en este valor está incluido el IVA, impuestos de ley y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación será proyectado y aprobados a través de la plataforma del SECOP II, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, los Decretos que las reglamenten, los Pliegos de Condiciones del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía **No.001-INT-SEL MENOR CUANTÍA-2026** estudios previos y la oferta presentada por el contratista adjudicatario.

ARTÍCULO TERCERO: La presente adjudicación cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en el presenta acto administrativo 4226 de 20246.

ARTÍCULO CUARTO: Se notifica la presente adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, a los proponentes y a el adjudicatario del proceso de referencia.

ARTÍCULO QUINTO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma – SECOP II.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil veintiséis (2026).

NEYL GRIZALES ARANA
RECTOR

Copia: Sección Financiera
Proyecto: Iván González
Elaboró: Edwin José Sánchez Carrasquilla